



"2025- 70º aniversario de la provincialización del Neuquén"

Ordenanza Municipal N°2.011/2025.

FUNDAMENTOS:

Que se mantuvo reunión con el Director de la Red de Agua, y con las inspectoras de la Dirección de Ambiente, a fin de evaluar la modificación del artículo 204 de la Ordenanza General Impositiva, referido al control del uso del agua potable.

Que informadas las condiciones actuales de abastecimiento y la necesidad de ajustar los horarios de riego para optimizar el recurso y reducir pérdidas, se propone la adecuación normativa correspondiente.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 204 de la Ordenanza General Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

“ARTÍCULO 204: Establécese los horarios de riego y uso del agua potable en la localidad de Loncopué, conforme el siguiente detalle: -----

A) PARA DOMICILIOS PARTICULARES:

- **Otoño – Invierno:** de 09:00 a 11:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs.
- **Primavera – Verano:** de 06:00 a 09:00 hs y de 19:00 a 24:00 hs.

B) PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS:

- **Otoño – Invierno:** de 09:00 a 11:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs.
- **Primavera – Verano:** de 09:00 a 11:00 hs y de 18:00 a 21:00 hs.

La Dirección de Agua y la Dirección de Ambiente serán las encargadas del control, fiscalización y aplicación de las sanciones que correspondan ante el incumplimiento.”

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, bajo Acta N° 42 de Sesión Ordinaria. -----

[Signature]
Oscar Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D Loncopué

[Signature]
Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D
Londopué





DECRETO MUNICIPAL N°169/2025

Loncopué, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

Nota de Entrada N° 2443/2025 – 18/12/2025 – de ingreso de la Ordenanza N°2011/2025

y,

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N°2011/2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué